

TEMUCO, **23 OCT. 2023**

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 991 de fecha 28 de marzo año 2019 que otorga permiso municipal sector Feria Pinto, a la Sra. Lidia Torres Domihual.
- 4.-Decreto Alcaldicio N° 1799 de fecha 10 de agosto año 2021, que otorga permiso municipal sector Feria Pinto al Sr. Juan Rodríguez Muñoz.
- 5.-Decreto Alcaldicio N°601 de fecha de 2 de marzo año 2022, que otorga los permisos municipales en sector Feria Pinto a la Sra. Cecilia Herrera Sobarzo y a la Sra. Jacqueline Parra Huaracán.
- 6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.- Fichas de solicitud de: la Sra. Cecilia Herrera Sobarzo y Sra. Jacqueline Parra Huaracán, Sra. Lidia Torres Domihual y el Sr. Juan Rodríguez Muñoz, ingresadas al Departamento Desarrollo Económico, para su resolución.

3.-Informes de deuda de:

- Lidia Torres Domihual
- Juan Rodríguez Muñoz
- Cecilia Herrera Sobarzo
- Jacqueline Parra Huaracán

D E C R E T O

1.-Autoricenso pagos de permisos municipales de Bien Nacional de Uso Público, sector Feria Pinto de la comuna de Temuco, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
LIDIA TORRES DOMIHUAL		355-2319	OCTUBRE
JUAN RODRIGUEZ MUÑOZ		355-2372	OCTUBRE
CECILIA HERRERA SOBARZO		355-2501	OCTUBRE
JACQUELINE PARRA HUARACÁN		355-2511	OCTUBRE

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las ordenes de ingresos que se encuentran pendientes de los contribuyentes que se señalan en el presente Decreto.

2799082

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JC/A/MR(S)/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

